



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA

NORMATIVA PISCINAS DE LANAJA y ORILLENA TEMPORADA 2.020

Esta normativa se aplicará esta temporada, debido a las medidas que se adoptan por motivo del CORONAVIRUS-19.

PRIMERA: **Solo** podrán acceder a las piscinas, los titulares de Bonos, sin que, por tanto, se pueda acceder a las instalaciones mediante entradas diarias.

SEGUNDO: Los bonos se podrán adquirir en el Ayuntamiento, una vez abonado su importe en las Entidades Bancarias de la localidad:

IBERCAJA: ES61 2085 2514 9803 0002 2730
BANCO SANTANDER: ES 87 0049 3335 1515 1510002890
BBVA: ES21 0182 5934 0000 0000 6036
BANTIERRA: ES38 3191 0363 0945 5902 1524

Recogida de bonos en LANAJA durante los días: 30 de junio, 1,2 y 3 de Julio, en las oficinas municipales. Se deberá de aportar una fotografía. En el caso de no disponer de fotografía, a la entrada de las instalaciones se deberá de mostrar el D.N.I. O cualquier otro documento identificativo.

Recogida de Bonos en ORILLENA durante los días 1 y 2 de julio de 19,30 a 20,30 en la puerta piscina

TERCERO: **En los Bonos se distinguirá si el usuario va a disfrutar de las Piscinas de Lanaja u Orillena, siendo que sólo podrá hacer uso de una de las dos instalaciones, por tanto la que haya elegido en el momento de adquirir el Bono.**

CUARTO: Los horarios de apertura de las instalaciones seran:

MAÑANAS DE 10,30 A 14,00 HORAS ,
TARDES DE 15,30 A 20 horas,
De 14: 00 horas a 15,30 horas, desinfección y limpieza de instalaciones

QUINTO: Se habilitará puerta de entrada y salida al recinto.

SEXTO: Para acceder al recinto, desinfección de manos y calzado debera de ser el apropiado, (**Prohibido:** Deportivas, Zapatos...)

SEPTIMO: Los vestuarios las duchas y las fuentes estarán fuera de servicio por lo que no se podrán utilizar.

OCTAVO: Las sillas y las hamacas no se podrán guardar en las instalaciones, por lo que los usuarios y en el supuesto de que quieran disponer de las mismas deberán llevarlas todas las veces que accedan a la instalación.

NOVENO: No podrán acceder a las instalaciones simultáneamente un número de personas mayor al aforo establecido, por lo que una vez alcanzado el mismo para hacer uso de las instalaciones habrá que esperar a que algún usuario abandone el recinto.

Se contará con personal adecuado para controlar el acceso y limpiar y desinfectar las instalaciones, se intentará disponer de una aplicación informática que vaya informando del estado de los aforos, así mismo se habilitará un teléfono (**974574398**) donde los abonados podrán interesarse por la ocupación existente en ese momento.

DECIMO: En todo momento se deberán de mantener tanto en las colas que se puedan formar como en las

instalaciones la distancia de seguridad de 1,5 metros.

UNDECIMA: Se habilitarán espacios de 4 metros cuadrados de césped de uso individual por usuario, espacio donde deberán de dejar todos sus enseres, bolsas, hamacas, ropa, etc. No estando permitido deambular por el recinto.

DUODECIMA: Se facilitará en el momento de adquisición del Bono de un documento que deberá de ser suscrito por el interesado, en el que se declarará además de que no se encuentra infectado con el COVID-19, que conoce y se compromete a cumplir las condiciones establecidas para la utilización de las instalaciones.

DECIMOTERCERA: Se habilitará y según el número de abonados de esa edad, un espacio reservado para los mayores de 65 años.

DECIMOCUARTA: Estará prohibido jugar a las cartas y a juegos de mesa.

DECIMOQUINTA: No se podrán practicar juegos ni actividades de contacto, fútbol, baloncesto, etc.

DECIMOSEXTA Estará prohibido introducir en los vasos de las piscinas, pelotas, colchonetas, etc.

DECIMOSEPTIMA: No se podrá comer en el recinto, sí estarán permitidos snacks, bocadillos y bebidas en el espacio permitido. No habrá papeleras en el recinto, solamente se colocará una a la salida, con pedal, donde los usuarios deberán depositar sus residuos, dentro de un bolsa.

DECIMOCTAVA: En las piscinas de Lanaja no se prestará el servicio de bar.

DECIMONOVENA: Los menores de doce años (inclusive) deberán de acceder a las instalaciones acompañados de un adulto.

VIGESIMA: Las instalaciones se encontrarán abiertas al uso público desde el 6 de julio al 31 de agosto, las cuotas de los bonos se reducirán proporcionalmente al tiempo de apertura de las instalaciones, y en concreto serán las siguientes.

MATRIMONIO	43,70 euros
DE 4 AÑOS HASTA 13 AÑOS (INCLUSIVE)	24,70 euros
DESDE 14 AÑOS (INCLUSIVE)	29,60 euros
DE 4 AÑOS HASTA 13, HIJOS DE MATRIMONIO ABONADO	16,80 euros
MAYORES DE 65 AÑOS	15,50 euros
HASTA 3 AÑOS (INCLUSIVE)	GRATUITO

VIGESIMOPRIMERA: Los usuarios estarán obligados a cumplir estas condiciones, su incumplimiento supondrá la pérdida de la condición de abonado, y por tanto se le inhabilitará para el uso de las instalaciones, sin que proceda en este caso la devolución de la tarifa o parte de la tarifa abonada.

VIGESIMO SEGUNDA Estas condiciones podrán modificarse en cualquier momento por el Ayuntamiento, debido al cambio de las correspondientes instrucciones y normativa sanitaria, así como por el propio funcionamiento de estas instalaciones y de los cambios que se estimen necesarios efectuar. INCLUSO CERRAR INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO, EN CASO DE NECESIDAD.

VIGESIMO TERCERA : Esta temporada, no se llevaran a cabo cursillos de natación, campamentos de verano, etc., ni se autorizará ningún tipo de actividad acuática ni deportiva.

EL ALCALDE
D. GERARDO CASTILLO BARON

LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL
D^a CARMEN SOTO GRACIETA